

5/2



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

N°237 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 12 MAR. 2015

VISTO:

El Oficio N° 1338-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7773-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6419-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 103-2014-AMC/Sup AbraToccto, Decreto N° 6312-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 474 folios, sobre solicitud de Adicional de Obra N° 03 de la META: 0166 “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-CONDORCCOCHA (Ruta Departamental AY-122) EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO”, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Altesa Contratistas Generales Sociedad Anónima, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 29 de Noviembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Altesa Contratistas Generales Sociedad Anónima, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proyecto 003-GRA/OIM-2013 (2da. Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 0166-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Ejecución de la Obra por Contrata del Proyecto; META: 0166 “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-CONDORCCOCHA (Ruta Departamental AY-122) EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO”;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de (300) Trescientos días calendarios, de la mencionada obra, iniciándose a partir de la entrega terreno a la obra el 09 de enero del 2014 y culminando el 04 de diciembre del 2014; Para la ejecución de la obra que fue asignada con un monto contractual de S/. 30'712,566.43 (Treinta Millones



Setecientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Seis con 43/100 Nuevos Soles), sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado sustenta con los fundamentos siguientes: en el transcurso de la ejecución de la obra el expediente entregado por el contratista, es donde solicita un adicional de obra correspondiente a la Partida 3.05 MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE, 3.06 REEMPLAZO DE SUBRASANTE CON MATERIAL CLASIFICADO, 7.01 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR $D \leq 1$ KM Y 7.02 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR $d > 1$ km, es necesarias para cumplir con la meta principal del proyecto (Presupuesto Contractual), debido a deficiencias en el expediente técnico: Presenta mayores metrados, el cual es conforme debido a errores en el cálculo en el expediente técnico de acuerdo a los planos contractuales. Presenta mayores metrados por la necesidad de realizar mayores mejoramientos, debido a que el expediente técnico no ha considerado muchos tramos con material inadecuado. De la revisión de los metrados, esta supervisión externa lo encuentra conforme de acuerdo a los planos contractuales y los nuevos diseños sustentados con ensayos de deflectometría y perfiles estratigráficos. En el cálculo del presupuesto se ha considerado el costo de la elaboración del expediente de adicional N° 03, fuera de las partidas contractuales para que no se afectada por los porcentajes de la utilidad. Por lo que finalmente el presupuesto Adicional de Obra N° 03 es del orden de S/. 1'832,434.91 (Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 91/100 Nuevos Soles), el cual representa una incidencia de 5.97% de adicional de obra. Frente a ello el contratista ha entregado un expediente de prestación de adicional N° 03 y de acuerdo a la autorización dada por la Entidad mediante Carta N° 244-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 29 de septiembre del 2014; Razón por lo cual motivo el Residente de Obra a realizar la sustentación de las causales de la Aprobación del Adicional de Obra N° 04; Mediante la Carta N° 256-2014/Proy-003-GRA, de fecha, 19 de noviembre del 2014, el Sr. Alejandro Tello Palacios, Gerente de la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, remite al Consorcio Supervisor Amc Ingenieros Sociedad Anónima, y el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la mencionada Empresa, donde Informa el Pronunciamiento del Adicional de Obra N° 03, mediante la Carta N° 103-2014-AMC/ Sup Abra Toccto, de fecha, 03 de diciembre del 2014, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 1338-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 7773-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar el Adicional de Obra N° 03 de la META: 0166 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-CONDORCCOCHA (Ruta Departamental AY-122) EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 03 por el monto de S/. 1'832,434.91 (Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 91/100 Nuevos Soles), de la META: 0166 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-CONDORCCOCHA (Ruta Departamental AY-122) EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO", el cual representa una incidencia de 5.97% de adicional de obra, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Contratista Consorcio Altesa y Consorcio Supervisor Amc Ingenieros Sociedad Anónima, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PRESIDENCIA
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL
VºBº
Oficina General
AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
VºBº
AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL
VºBº
Director Regional
Asesoría Jurídica
AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL
VºBº
Ing. Haroldo
Galvez Ugarte
Gerente Regional
de Infraestructura
AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL
VºBº
Ing. José Antonio
López Ugarte
Sub Gerencia
Supply C.A.
AYACUCHO